



DECRETO N° 408

TEMUCO, 26 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25156
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDIACION FAMILIAR Y ESTUDIO JURIDICO
Código Actividad : 732.000
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : GENERAL ALDUNATE N°333 OFICINA 402
Nombre Del Contribuyente : CENTRO DE MEDIACION E INTERVENCION FAMILIAR ASTRID PAMELA VICTORIA CURIHUAL CHAVEZ EIRL.
Rut : 76.138.218-7
Dirección Particular : GENERAL ALDUNATE N°333 OFICINA 402
Nombre Rep. Legal : CURIHUAL CHAVEZ ASTRID PAMELA VICTORIA
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 18.03.2015
Otorgación N° : 87
Fecha Otorgamiento : 19.03.2015
Rol Avalúo : 71 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/mcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

865488